Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Infraestructura

paraíso de todos

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE FECHA MARTES 06 DE AGOSTO DE 2024 DENTRO DEL PROCESO PARA DEBATIR SOBRE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y EVENTUAL IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.02.59.8.0581 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	No 1.310.02.59.8.0581 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	LP-SIV-002-2019
OBJETO	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS DEL VALLE – NIT 901-545.310-6
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO CONDE CARRERA -CC 79.384.752 de Bogotá R.L SUPLENTE LACIDES SEGOVIA TABARES – CC 19.375.916 de Bogotá
INTERVENTORÍA	MARTINEZ &MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.AS. CON NIT 900.596.808-6
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ORDEN DEL DÍA

1	VERIFICACIÓN ASISTENCIA POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FRANK ALEXANDER RAMÍREZ.
2	LECTURA DEL INFORME SECRETARIAL POR PARTE DE LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA JULIANA ALVAREZ.
3	SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR CARLOS DAVID MARTINEZ PARA RENDIR DECLARACIÓN COMO INTERVENTOR.

El Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, con nombramiento por medio de Decreto Departamental No 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, facultado para adelantar y decidir en caso de posibles incumplimientos a los contratos según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024,modificado por el Decreto 1.122.108 de enero 22 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca y en virtud de la facultad legal conferida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, actuando en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio del control y vigilancia del No 1.310.02.59.8.0581 del 23 de diciembre de 2021.

Scanned with CamScanner

Procedió a dar CONTINUIDAD a la Audiencia para debatir el posible incumplimiento y eventual imposición de la cláusula penal del contrato de obra pública No 1.310.02.59.8.0581 del 23 de diciembre de 2021 cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*.

Quien preside la audiencia indico que le daba el uso de la palabra a la doctora Juliana Álvarez Jefe de la Oficina Jurídica, quien procedió a llamar a las partes que asisten a la misma, e informó que al llamarlos deberán exhibir sus documentos de identidad y en el caso de los apoderados su tarjera profesional y el poder.

Por parte de COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL	el abogado JUAN SEBASTIAN LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.920.193 expedida en Armenia, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 259.612 del Consejo Superior de la Judicatura.
CONSORCIO VÍAS DEL VALLE	La doctora MARCELA NAVARRETE apoderada del GRUPO IS COLOMBIA (una de las partes consorciadas del CONSORCIO VÍAS DEL VALLE). Se deja constancia la inasistencia del señor JHON JAIRO CONDE identificado con cédula de ciudadanía No 79.384.752 quien es el representante legal principal del Consorcio Vías del Valle, quien fue debidamente notificado para asistir a la audiencia referida. Se deja constancia la inasistencia del señor LACIDES SEGOVIA TABARES identificado con cédula de ciudadanía No 19.375.916 quien es el representante legal suplente del Consorcio Vías del Valle, quien fue debidamente notificado para asistir a la audiencia referida.
POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	El doctor FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ Secretario de Infraestructura.

Scanned with CamScanner

	El doctor ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA. Subsecretario de Infraestructura del Transporte La Doctora JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ Jefe Oficina Asesora de Infraestructura. La Doctora LORENA ZAPATA MOLINA Abogada contratista. El Doctor DAVID MARTINELLI URZOLA Abogado Contratista.
POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	El Señor CARLOS DAVID MARTINEZ interventor del contrato 0581 del 2021.

INFORME SECRETARIAL

1.Dentro del trámite de la audiencia de posible incumplimiento y eventual imposición de la cláusula penal al contrato de obra pública **No 1.310.02.59.8.0581 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021,** la doctora Marcela Navarrete quien es apoderada del Consorcio IS Colombia una de las partes del consorcio Vías del Valle, en el ejercicio de contradicción y defensa solicitó de forma verbal pruebas que pretende hacer valer, dentro del trámite en curso, en audiencia de fecha 1 de agosto de 2024, se realizó la lectura del auto 001 *"...QUE DECIDE SOBRE LAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO PARA DEBATIR SOBRE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y EVENTUAL IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.02.59.8.0581 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021...".*

2. Acto seguido la apoderada del grupo IS COLOMBIA solicitó en audiencia la suspensión de la misma mientras realizábamos el traslado de las pruebas referidas, el secretario de infraestructura accedió a su petición y suspendió la audiencia.

3. Vía mail en la fecha 01 de agosto la secretaría de Infraestructura realizó el traslado de las pruebas documentales solicitadas a los siguientes correos electrónicos juridico@grupoiscolombia.com,grupossas@gmail.com, notificaciones@gha.com.co.

Scanned with CamScanner

4.Conforme a lo anterior y atendiendo a lo resuelto en el auto 001 de fecha 01 de agosto en su artículo cuarto, el día de hoy será escuchado el señor CARLOS DAVID MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.372.004 en calidad de interventor del contrato de obra pública No 1.310.02-59.8-0581 de 2021, para que rinda su testimonio.

5. Acto seguido la doctora **MARCELA NAVARRETE** quien es apoderada del Consorcio IS Colombia uno de los consorciados del CONSORCIO VÍAS DEL VALLE, solicita el uso de la palabra y manifiesta que requiere la suspensión de la audiencia por dos cosas:

Primero porque el informe de interventoría consta de 320 folios y se requería de un tiempo prudencial para la revisión de este y segundo que el doctor JUAN SEBASTIAN LONDOÑO manifestó no tener en su poder las pruebas aportadas por ella, y que fueron decretadas por el despacho el 01 de agosto de 2024 en audiencia.

6.El apoderado JUAN SEBASTIAN LONDOÑO, indico que la Secretaria el primero de agosto del 2024 a las 10: 54 de la mañana remitió a la aseguradora el traslado de las pruebas que obraban en poder de la entidad, mas no de las aportadas por la doctora MARCELA NAVARRETE.

7.Que en ese sentido ambos solicitan la reprogramación de la audiencia para que se surta el traslado de todas las pruebas que obran en el expediente.

8. Posterior a ello la doctora Juliana Álvarez Jefe de la oficina jurídica indicó que cuando la doctora Marcela Navarrete aportó las pruebas vía mail también le corrió traslado tanto a la Secretaria de Infraestructura como a la aseguradora, justo al abogado que había designado ese día la compañía aseguradora en la fecha 19 de junio de 2024 el señor NICOLAS LOAIZA, y solicitó la suspensión de la audiencia por el término de 30 minutos.

9. Una vez reanudada la misma se dio lectura del "…**AUTO 002 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024 DENTRO DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA DEBATIR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y EVENTUAL APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.02.59.8.0581 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021…"** el cual resolvió: *"…**ARTÍCULO PRIMERO:** suspender la presente audiencia por lo expuesto en la parte motiva del presente auto y será reanudada el día lunes 12 de agosto a las 2:00pm, para la práctica de la prueba testimonial del ingeniero CARLOS DAVID MARTINEZ.*

***ARTICULO SEGUNDO:** PONER A DISPOSICIÓN de las partes sus apoderados el link contentivo del expediente de la presente actuación administrativa, que será remitido vía mail, en el cual obra la totalidad de las pruebas aportadas por las partes y las decretadas por el despacho.*

Scanned with CamScanner

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

***ARTICULO TERCERO**: La presente decisión queda notificada en estrados en esta audiencia…".*

10. Que con respecto al AUTO 002, las partes indicaron que se encontraban conforme con la decisión.

11. Por lo anterior se suspendió la audiencia y se indicó que su reanudación tendría cabida en la fecha 12 de agosto de 2024 a las 10:00 am, y que el link para conectarse seria remitido a las partes vía mail de manera oportuna.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Lorena Zapata Molina – Abogado Contratista.
Revisó: David Martinelli Urzola – Abogado Contratista
Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez – Jefe Oficina asesora Jurídica
Revisó: Katherine Santamaría – Abogada Contratista.

Scanned with CamScanner